

---

**::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::**

---

ACTA Nº	
012	2014

**Acta 012/14.** En la ciudad de Montevideo, el 22 de octubre de 2014, siendo la hora 10:30, se reúne el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), encontrándose presentes los siguientes directivos: el Ing. José Clastornik (Presidente), el Prof. Pedro Apezteguía, la Ing. Cristina Zubillaga, el Dr. Diego Pastorín y el Lic. José Saavedra. Asiste la Coordinadora General, Cra. Alicia Alonso, quien informa sobre la temática que se detalla a continuación.-----

La reunión fue convocada a efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:** -----

- 1. Impugnación al Pliego Particular de UCA del Llamado Nº 23/014**
- 2. Pliego de Obras – Aceptación de observaciones del TC**
- 3. Convenios Marco – Informe sobre estado de situación**
- 4. RUPE – informe de avance**
- 5. Controversia en el Acuerdo con Chile**

**TEMAS TRATADOS:**

- 1. Impugnación al Pliego Particular de UCA del Llamado Nº 23/014:** La Cra. Alonso pone en conocimiento del Consejo la impugnación presentada por varios laboratorios contra el Pliego de Condiciones Particulares de la UCA Nº 23/2014 referido a “Suministro de Medicamentos”. El fundamento de la impugnación refiere al incumplimiento del artículo 21 de la Ley Nº 19149 y Decreto Nº 340/012 en cuanto no se establecen cantidades mínimas a adquirir en el Pliego.-----  
En virtud que el pliego particular debe adecuarse a la normativa vigente y en consecuencia establecer mínimos y máximos razonables, el Consejo decide comunicar a la UCA la necesidad de modificar el pliego en tal sentido. -----
- 2. Pliego de Obras – Aceptación de observaciones del TC:** La Cra. Alonso plantea las observaciones en las que no hubo acuerdo con el grupo de trabajo que redactó la propuesta original.-----

- En cuanto a la recepción provisoria, el TC cuestiona que se reciba con defectos a subsanar. A tales efectos para poder mitigar el asunto se propone mencionar el fundamento de la responsabilidad penal empresarial, incluso retención de las garantías hasta la subsanación.-----

- En cuanto al anticipo financiero se resuelve fundamentar la existencia de normativa al respecto a efectos de mantener el artículo en la redacción propuesta.-----

- En cuanto a la referencia que se realiza del Pliego de Suministros y Servicios No Personales, el grupo de normativa plantea dos alternativas, el Consejo resuelve remitir la primera opción modificando el artículo 1 del Decreto N° 131/014.-----

- En relación a la rescisión del contrato y la posibilidad de readjudicar, se resuelve adecuar redacción al TOCAF puesto que es un tema interpretativo y existen antecedentes.-----

- En cuanto a las Aclaraciones de los Pliegos, se pone en conocimiento la inconsistencia del citado artículo que únicamente habilita a consultar a los adquirentes del pliego, cuando este tiene costo, mientras que cualquier particular puede solicitar modificaciones y prórrogas. Se decide modificar el proyecto de pliego de obras habilitando a consultar a cualquier proveedor y replicar modificando el decreto de pliego de suministros en el mismo sentido.-----

**3. Convenios Marco** – Informe sobre estado de situación: Se informa los avances en el estudio de mercado y que se mantiene pendiente el dictamen del TC.-----

**4. RUPE:** Se comunican los avances efectuados por las Empresas Públicas, se hace hincapié en el desarrollo efectuado por BROU que ya nos está brindando el 100% de las transacciones.-----

La Cra. Alonso comunica sobre la posibilidad que el Banco Mundial financie la contratación de consultores que hagan de facilitadores en el interior del país y difundan la aplicación de RUPE.-----

**5. Controversia en el Acuerdo con Chile:** Pedro Apezteguía pone en conocimiento que Cancillería resolvió ir al mecanismo de solución de controversias, conformándose un tribunal arbitral.-----

---

**:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::**

---

**Temas incorporados:**

A solicitud de José Saavedra, se pone en conocimiento el cambio solicitado por el MGAP respecto del proyecto de decreto del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo en el cual se utiliza únicamente el término “pequeños productores agropecuarios”, habiendo prestado su conformidad para su aprobación.-----

A solicitud de Cristina Zubillaga, se pone en conocimiento la consulta del MIEM respecto de la valoración de sanciones de otros Organismos en RUPE. El Consejo decide elaborar propuesta de sugerencia de cláusulas a incluir en el Pliego.-----

A solicitud de Pedro Apezteguia, se pone en conocimiento el informe de Defensa de la Competencia en la cual cuestiona el uso de los procedimientos de contratación licitaciones abreviadas y compras directas. El Consejo decide analizar el marco regulatorio de ambas normas a efectos.-----

En relación al Acta N° 10 el Consejo decide realizar las siguientes modificaciones:

- En relación a la firma electrónica modificar la redacción donde dice “Al respecto, el Consejo sugiere respaldar las actuaciones de las ofertas realizadas por los proveedores y la documentación que certifique lo actuado, mediante firma electrónica avanzada” por “El Consejo recomienda respaldar el acta electrónica generada por el sistema mediante firma electrónica generada por el servidor.”-----
- En cuanto al Pliego de Pregón, el Consejo decide recomendar que el mismo no tenga costo.-----

*Se levanta la sesión siendo la hora 12:30, citándose para la próxima el 12 de noviembre a la hora 10:30.*

Firmantes: Ing. José Clastornik, Prof. Pedro Apezteguía, Ing. Cristina Zubillaga, Dr. Diego Pastorin